

RESOLUCIÓN CAMARA II N° 11/2021

REGLAMENTO DELEGACIONES

VISTO

La jurisdicción de competencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II (Cámara II) establecida por la Ley 8.738 (t.o.) en su Art. 30°

Las facultades otorgadas al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe por la Ley 8.738 (t.o.), en su Art. 33° inc f) y a cada una de sus Cámaras en el art. 35°

CONSIDERANDO

Que la existencia de delegaciones situadas en la jurisdicción de la Cámara II, facilitan a los profesionales de la zona gestiones pertinentes al desempeño profesional.

Que se considera conveniente la designación de profesionales de la jurisdicción para que actúen en carácter de Delegados de la Cámara II en el ámbito de la delegación y zona de influencia.

Que es necesario proveer de una estructura de funcionamiento ordenada, ágil y con los controles adecuados en materia administrativa.

Que se requiere de la presencia de personal calificado para el cumplimiento de las tareas, así como, el permanente respaldo de delegados de la zona que coordinen otras actividades de orden institucional y en general de interés de la profesión.

LA CÁMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN

Artículo 1.º: Funciones

Serán funciones y responsabilidades de la delegación o subdelegación, atender las gestiones y brindar los servicios atinentes al funcionamiento de la Cámara II, su Departamento de Servicios Sociales (DSS) y la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II (CSS).

Artículo 2.º: Colegios y asociaciones de graduados

Se llevarán a cabo en el ámbito de las delegaciones las actividades correspondientes a los colegios y asociaciones de graduados de la 2º circunscripción conforme a lo establecido en los acuerdos específicos firmados con cada una de dichas instituciones.

Artículo 3.º: Nuevas delegaciones

La Cámara II podrá crear nuevas delegaciones y subdelegaciones dentro de su

jurisdicción cuando lo considere conveniente.

DELEGADOS

Artículo 4.º: Designación y remoción

La Cámara II designará, a propuesta de los matriculados de la zona de jurisdicción de cada delegación o subdelegación, profesionales para cumplir las funciones de delegados. Los delegados desempeñarán sus funciones *ad honorem*. La renuncia, remoción o sustitución deberá ser aprobada por la Cámara II.

Artículo 5.º: Requisitos

Para ser designado delegado se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) estar inscripto en la matrícula de Contador Público que otorga el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.
- b) Contar como mínimo con una antigüedad de 5 años en el ejercicio profesional acreditado a través del pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP).
- c) Registrar domicilio profesional en alguna de las localidades de la delegación o subdelegación.
- d) Poseer antecedentes personales y profesionales de idoneidad y honestidad necesarios para el desempeño de la tarea.

Artículo 6.º: Funciones, responsabilidades y facultades

Funciones y responsabilidades

- a) Ejercer la representación de la Cámara II ante los profesionales que actúen en la jurisdicción de la respectiva delegación o subdelegación.
- b) Acercar inquietudes de los profesionales de la zona, a efectos de la toma de conocimiento por parte de la Cámara II.
- c) Actuar como firma delegada en los actos de legalización de firmas y control de actuaciones profesionales en todo de acuerdo a las reglamentaciones que a esos efectos disponga el Consejo.
- d) Colaborar en la supervisión del correcto funcionamiento de la delegación o subdelegación.
- e) Colaborar en la coordinación y control del personal de la delegación.
- f) Colaborar con la Cámara II ante requerimientos del Poder Judicial local conforme los lineamientos y facultades que ésta le delegue, así como ser receptores de las inquietudes del Poder Judicial a fin de elevarlas a la Cámara.
- g) Colaborar ante requerimientos de la Justicia en las funciones de veeduría de allanamientos a estudios profesionales de la zona de influencia, en aquellos casos en que el Consejo no pueda disponer de alguno de los profesionales especialmente capacitados para llevar adelante las veedurías.
- h) Efectuar ante los organismos municipales, impositivos, previsionales, judiciales, bancarios, etc., las gestiones necesarias para asegurar por parte de estos la debida atención a los matriculados en ciencias económicas.
- i) Participar en las reuniones convocadas por Cámara II con el propósito de esclarecer y coordinar aspectos vinculados al funcionamiento de la delegación o subdelegación, como son: horario de atención, necesidad de compra de muebles y útiles, sugerir el nombramiento o remoción del personal, gestionar mejoras y reacondicionamiento del inmueble donde funciona la delegación, solicitar cursos de capacitación para los profesionales de la zona y otros eventos similares, y cualquier otro aspecto que haga el mejor desenvolvimiento y

- prestación de servicio de la delegación o subdelegación.
- j) Mantener una fluida relación con los matriculados, promoviendo una permanente participación y solidaridad entre ellos.
 - k) Asistir obligatoriamente a la actualización general anual por temas relacionados con el funcionamiento institucional.
 - l) Propiciar un vínculo e interacción con los colegios de graduados y asociaciones de profesionales de cada una de las localidades y zonas de influencia

Facultades

- a) Recibir informes periódicos sobre los ingresos, egresos y gastos imputables a la delegación.
- b) Colaborar y participar en los procesos de búsqueda y selección de personal
- c) Recibir información previa a la comunicación al personal de aquellos aspectos de significación, sobre el desempeño del personal, licencias, coberturas y otros aspectos vinculados a los recursos humanos de la delegación.
- d) Recibir capacitación y actualización continua en lo atinente a aspectos institucionales, técnicos, así como servicios prestados por la Cámara a través del DSS y la CSS.

Artículo 7.º: Indemnidad

- a) Otorgar a los delegados cobertura por daños y perjuicios patrimoniales que pudieren causarles el ejercicio de las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo.
- b) La indemnidad alcanza a las pretensiones de resarcimiento, conminatorias y sancionatorias promovidas por cualquier persona privada o pública y cada uno de los reclamos, intimaciones, juicios, embargos, medidas cautelares y amenazas dirigidas contra ellos, por cualquier otra persona o entidad pública o privada, como así también por los daños y perjuicios, multas, costos, gastos y demás obligaciones que tuvieran causa u origen en su función u ocasión de su actuación como tales.
- c) Serán causales de exclusión a la cobertura de la indemnidad las siguientes:
 - ✓ Incumplimiento en el ejercicio de sus funciones
 - ✓ Culpa grave
 - ✓ Dolo

Artículo 8.º: Coordinador de delegados

Entre los delegados, la Cámara II designará un delegado coordinador titular que deberá ser consejero, y un coordinador suplente. La duración del mandato será de cuatro años, coincidente con los mandatos de los consejeros de la Cámara II.

Serán funciones del coordinador de delegados las siguientes:

- a) convocar y presidir las reuniones de delegados, las cuales se realizarán de manera periódica para coordinar el funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones.
- b) Podrá convocar a las reuniones de delegados, a los funcionarios de Cámara II, de su DSS y de la CSS, para informar y coordinar actividades propias de cada una de las áreas de gestión.
- c) Representar a las delegaciones e informar en las reuniones de Cámara II y Consejo Superior
- d) Ser nexo entre las delegaciones y la Cámara II

VIGENCIA Y PUBLICIDAD

Artículo 9.º: Vigencia

El presente reglamento entrara en vigencia a partir del mes de junio de 2021.

Artículo 10.º: Publicidad

Comunicar a las delegaciones, a la CSS, al DSS, a los matriculados, a los afiliados, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Rosario, 11 de mayo de 2021



Dra. Valeria Salazar
Contadora Pública
Matr. 13836
Secretaria



Dr. Sergio M. Roldan
Contador Público
Matr. 7917
Presidente